

parto, se describe, el trato de verse el para
el dia vig. ya si se acordó; mas ahora q^d
no medio, ni la citación por Abuloy pi
el abic, o ymstruccion necesaria, se con
ceptua por cabecera, la voluntad, y por
aparente la y ignorancia, y falta de ym
struccion, q^d el Sr. D. Simón manifesto,
y otras razones que omite, pero protesta
de su parte, en donde le corresponde; el
desentia ~~debe~~ quedar sin efecto el
nombram.^{to} o eleccion q^d para el oficio
de Fiscal, se hizo en el dia treinta, ya si
lav.^a esta obligada a practicarla en este
acto, en el que se halla ymstruida del
título librado, ad.^m Man. Maldan se
que en auto contesto, notiene duba, a p^rta
con las facultades, y ejercicio del Sr. Ma
nuel con la muerte del Sr. D. J. de
Mueda, y por este acto lav. debe bolber
ala costumbre de eleccion de nombrar
actualm.^{te} persona, q^d siaba el oficio de
Fiscal gral. guardando la alternatiba
deustado, pero mediante, aqui en el Sr.
Junta.^{to} de auto de el dia treinta, quisieron
alguno s.^{us} q^d concurriera principio
la alternatiba (como es de bido, y regular)
para el estado noble. con reflexion por

